



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 245-2024-MPE/C.

Espinar, 10 de octubre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 133-2024-MPC/A de fecha 01/10/2024, por el que se invita a participar en los actos celebratorios en conmemoración del 191 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Canas, para lo que se debe elaborar la Resolución de salud y felicitación a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 133-2024-MPC/A de fecha 01/10/2024, remitido por el señor CPC Andrés Olivares Muñoz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas, quien invita a participar en la ceremonia central de festejos por los "191 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Canas", a llevarse a cabo el día 14 de octubre del año en curso, a partir de las 08.00 horas, hecho que le dará la prestantia a dicha ceremonia;

Que, conforme establece el numeral 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Alcalde entre otros, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, en este caso reconocer y expresar moción de salud a las provincias y distritos que cumplen un aniversario más de creación política, como es el caso de la hermana Provincia de Canas, Departamento de Cusco; concordante con el Artículo 41° de la precitada Ley, en la que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Provincial de Espinar, en este caso, reconoce y pondera la trascendencia histórica, cultural, artístico y económico de la Provincia de **Canas**, Departamento de Cusco, "Cuna de la Emancipación Americana". por el levantamiento de José Gabriel Túpac Amaru II, del 4 de noviembre de 1780, hecho ocurrido en Yanaoca capital de la provincia de Canas, que remeció toda Latinoamérica en contra de poderío español. Túpac Amaru II nació en el anexo de Surimana, actual distrito de Túpac Amaru (provincia de Canas). En la época republicana las actuales provincias de Canas, Canchis y Espinar formaron parte de la ex provincia de Tinta creada en 1825 por decreto de Simón Bolívar. La provincia de Canas fue creada el 13 de agosto de 1834. Hoy la provincia de Canas está conformada por más de 30 mil habitantes, la mayoría dedicados a la agricultura y ganadería. Muchos aspectos de la cultura inca se mantienen viva hasta hoy. Por ejemplo la lengua quechua y el último puente inca de Queswachaka, sobre el río Apurímac del distrito de Quehue que es su mayor atractivo turístico; siendo un pueblo pujante que nos hermana a través de la agricultura y ganadería, por donde se forja la "Carretera de Integración Kana";

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar, representado por su señorita Alcaldesa CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, sus señores Regidores, funcionarios y servidores municipales en general, **el SALUDO REVERENTE Y FELICITACION PUBLICA a la aguerrida y altiva Provincia de CANAS**, representado por su señor Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, por conmemorarse su CXCI ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA, el mismo que se celebra el día 14 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) DISPONER su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Canas y áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c
- Archivo
CRLCc/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPC CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
N° 72026317
ALCALDESA